



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-02

Fecha: 2023-07-24

## DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Versión: 2

Página: 1 de 10

### 0. HISTORICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
2	2023-07-24	Se realiza actualización y ajustes recomendados por control interno en auditoría en glosario, actividades PHVA y normativa

### 1. LIDER DE PROCESO:

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Generar diálogos y procesos colaborativos intra e interinstitucionales mediante la revisión de la información surgida en la lectura de realidades, para la consolidación de una ruta de acciones en torno a las prácticas artísticas y culturales en los diferentes territorios social y culturalmente constituidos en la ciudad.

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con el análisis y revisión de las necesidades en la matriz, continúa con el reconocimiento y articulación de recursos técnicos, administrativos y financieros de las diferentes unidades de gestión, finalizando con la concertación y seguimiento de la agenda territorial por parte de la población objetivo.

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES - 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES - 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

### 2. GLOSARIO:

-El territorio concepto del Plan Decenal de Cultura:

Se considera como un proceso histórico de construcción sociocultural de relaciones en un espacio determinado. En la medida en que una comunidad conoce el espacio físico donde se encuentra y entiende las dinámicas propias de los ecosistemas, lo dota de una significación particular, nominando, transformándolo y apropiándose como suyo.

-Ente Territorial:

Es la capacidad de manejar los asuntos propios, es decir, aquellos que le conciernen al ente territorial como tal, con una libertad que estará limitada por lo que establezcan la Constitución y la Ley. La autonomía representa un rango variable que cuenta con límites mínimos y máximos fijados por la Constitución Política, dentro de los cuales actúan los entes territoriales.

-Localidad:

Es una división administrativa de un territorio.

-UPZ-Unidad de Planeación Local:

Son áreas urbanas más pequeñas que las localidades y más grandes que el barrio. La función de las UPZ es servir de unidades territoriales o sectores para planificar el desarrollo urbano en el nivel zonal. Son un instrumento de planificación para poder desarrollar una norma urbanística en el nivel de detalle que requiere Bogotá, debido a las grandes diferencias que existen entre unos sectores y otros. Son la escala intermedia de planificación entre los barrios y las localidades.

-Área urbana:

Se caracteriza por estar conformada por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreras o avenidas, principalmente. Cuenta por lo general, con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios, entre otros. En esta categoría están incluidas las ciudades capitales y las cabeceras municipales restantes.

-Área rural o resto municipal:

Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas

-Territorialización:



GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-02

Fecha: 2023-07-24

DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Versión: 2

Página: 2 de 10

Surge precisamente cuando agentes públicos o privados incorporan la diversidad territorial en sus análisis y en el diseño de sus políticas y estrategias. Asimismo, ésta reconoce que hay elementos de singularidad en las distintas comunidades y en el resultado de su interacción con el espacio que habitan. Se trata de un enfoque que evita las fórmulas generales para territorios diversos y por tanto garantiza una mayor pertinencia de las políticas públicas.

-Enfoque Territorial:

Parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades, cualidades y potencialidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital y regional y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Que conmina a actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales de los habitantes y equilibrios o adecuaciones en las políticas públicas de desarrollo y gestión ambiental.

-Participación comunitaria:

Se refiere a las instituciones organizadas que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las decisiones políticas, es un proceso donde se involucra a los individuos y grupos de la comunidad en la administración de políticas. Alude la participación comunitaria a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida.

-Complementariedad:

Completo o perfección la prestación de servicios

-Concurrencia:

Desarrollo oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común.

Concurrencia y complementariedad con la gestión local. La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializan los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital, los cinco (5) propósitos y treinta 30 logros de ciudad establecidas en el presente Plan. En el marco de lo anterior y alineado con un gobierno transparente, se fomentará la rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales.

-Subsidiaridad :

Apoyo a las localidades o entidades que presenten menor capacidad institucional, técnica y/o financiera.

-Concertación:

La concertación es el proceso y la consecuencia de acordar, convenir, estipular decisiones y acciones en pro de una colectividad, en la cual se vean reflejados los intereses de los participantes

-Población Objetivo:

Es el conjunto de personas o grupos de personas que participan del ejercicio de concertación o hacen parte del ecosistema artístico y cultural atendiendo a los criterios asociados al contexto territorial, cultural y social, en ese sentido, las dependencias y entidades deberán elegir para cada uno de los diferentes programas el método de identificación de las personas o grupos de personas con las que se debe establecer un mayor relacionamiento para guarde mayor consistencia con los objetivos, propósitos y acciones del mismo

-Articulación:

La articulación territorial es la unión estratégica de experiencias, conocimientos, capacidades e intereses de los actores sociales del territorio, para construir apuestas y concretar acciones colectivas que permitan transformar la realidad social

-PDD:

Plan Distrital de Desarrollo

-Recursos humanos :



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-02

Fecha: 2023-07-24

## DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Versión: 2

Página: 3 de 10

Los recursos humanos son el conjunto de colaboradores que posee una organización, un determinado sector o cualquier persona física que posea una vinculación a una organización, sector o institución, a su vez, el concepto hace referencia a la gestión que la organización realiza con sus colaboradores e independientemente de la óptica desde que lo enfoquemos, los recursos humanos hacen referencia a todas aquellas personas que, de una forma u otra, mantienen una relación con cualquier agente de la población

-Recursos Financieros: Un recurso es un medio, de cualquier clase, que permite obtener algo que se desea o se necesita.

1. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes

2. Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

3. Urrea (2001) Pág. 33 Urrea, M., 2001. Proyecto de investigación: la participación democrática desde las organizaciones comunitarias, un sueño por alcanzar

4. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes

5. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes

6. Artículo 44. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024

7. Propuesta de Territorialización 2021 Idartes

### 3. CONDICIONES GENERALES:

-Reconocimiento de la matriz de necesidades producto de la implementación del procedimiento de lectura de realidades culturales y artísticas por parte de las unidades de gestión que permita la planeación y al toma de decisiones por el equipo directivo del Idartes

- Desarrollar las acciones en los territorios con la población objetivo en el marco de la estrategia IDARTES es BOGOTÁ con base en el plan de acción concertado al interior del Idartes, garantizando espacios de sensibilización, reconocimiento, interacción y apropiación, entre las instituciones, organizaciones y la comunidad en general

- Criterios de territorialización: teniendo en cuenta la matriz de necesidades y la toma de decisiones del equipo directivo del Idartes.

- Proyección de cada una de las Unidades de Gestión en términos de inversión y de acciones para las localidades de Bogotá de acuerdo a las acciones programadas por los equipos territoriales

-Reporte del desarrollo de las actividades que hacen parte de la agenda territorial en el formulario correspondiente como resultado del seguimiento del tablero de control

### 4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
--	------------------------------------	---------------	----------------------------------	---

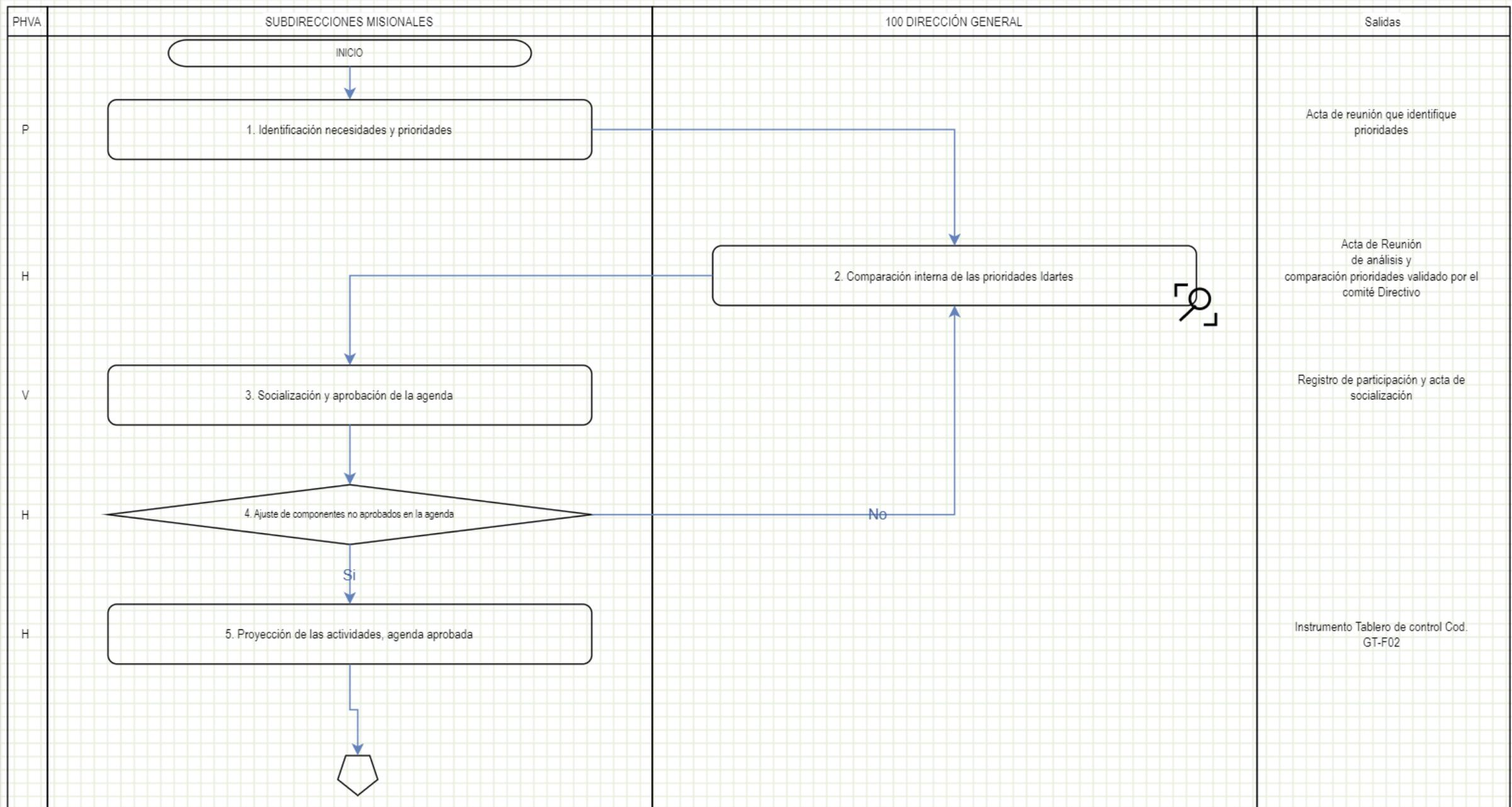
DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 DIRECCIÓN GENERAL</li> <li>• 120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</li> <li>• 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</li> <li>• 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES</li> <li>• 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</li> </ul>	<p>Documento de lectura de realidades, Recursos humanos, técnicos y logísticos</p>	<p>Diseño De AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA</p>	<p>Agenda Territorial y artística concertada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS</li> <li>• 100 DIRECCIÓN GENERAL</li> <li>• 120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</li> <li>• 200 SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES</li> <li>• 300 SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES</li> <li>• 500 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA</li> </ul>
--	--	---	--	--

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

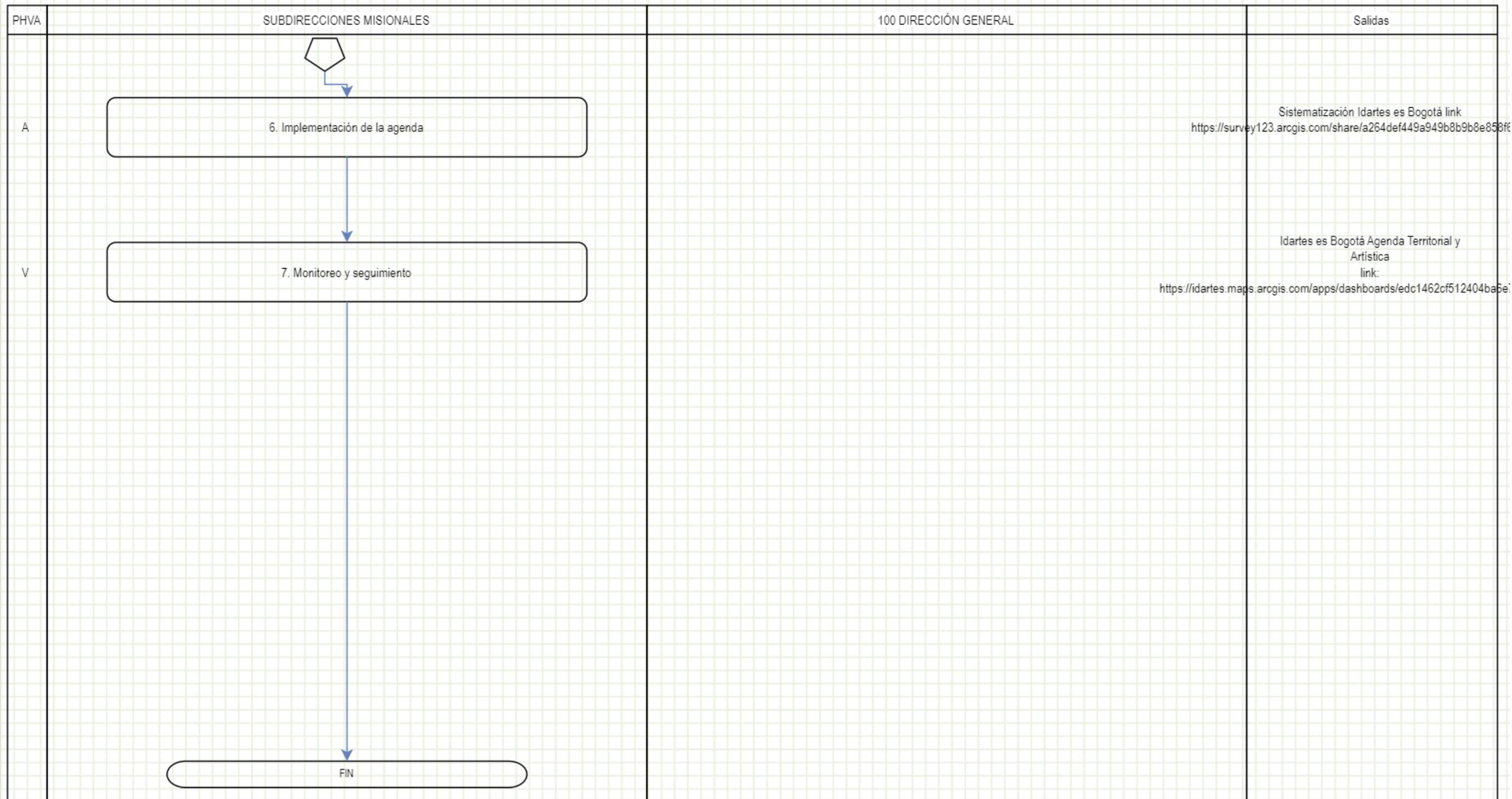
5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA





DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA



DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Identificación necesidades y prioridades	Identificación de las necesidades surgidas en la lectura de realidades y establecimiento de las prioridades con la población objetivo. La identificación de las necesidades y establecimiento de las prioridades junto con la población objetivo.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		4 horas/por localidad	Acta de reunión que identifique prioridades
2	H	Comparación interna de las prioridades Idartes	Comparación interna de las prioridades establecidas con la población y la oferta del Idartes en el marco del PDD. Esta comparación permite al Idartes focalizar y validar las acciones para un diseño de la agenda territorial cultural y artística. P.C Verificar la oferta y los compromisos.	100 DIRECCIÓN GENERAL		3 horas / por localidad)	Acta de Reunión de análisis y comparación prioridades validado por el comité Directivo
3	V	Socialización y aprobación de la agenda	Socialización y aprobación de la agenda territorial cultural y artística con la población objetivo. La socialización permite validar la agenda territorial, cultural y artística con la población objetivo y revisar para su reformulación, componentes que no sean validados.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		3 horas / por localidad	Registro de participación y acta de socialización
4	H	Ajuste de componentes no aprobados en la agenda	SI) Los componentes aprobados con la población objetivos, pasan a actividad No. 5 (NO) Los componentes no aprobados con la población objetivos regresan a actividad No.2	SUBDIRECCIONES MISIONALES		2 horas	
5	H	Proyección de las actividades, agenda aprobada	Consolidar la información requerida para el desarrollo de la agenda, por compromisos aprobados, con descripción y proyección de tiempos, responsables	SUBDIRECCIONES MISIONALES		según cronograma	Instrumento Tablero de control Cod. GT-F02
6	A	Implementación de la agenda	Implementación de la agenda territorial cultural y artística con la población objetivo. Desarrollo de la agenda territorial cultural y artística aprobada de acuerdo con los componentes y actores vinculados, para su ejecución y registro.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		según cronograma de implementación	Sistematización Idartes es Bogotá link <a href="https://survey123.arcgis.com/share">https://survey123.arcgis.com/share</a>
7	V	Monitoreo y seguimiento	Monitoreo y seguimiento de la ejecución de la agenda territorial cultural y artística. 1. Se registra la agenda territorial cultural y artística en el sistema de información de la entidad para el seguimiento de compromisos y acciones ejecutadas. 2. Incorporación de lecciones aprendidas para la actualización periódica de la agenda.	SUBDIRECCIONES MISIONALES		1) dos horas/ mes 2.semestral cuando aplique	Idartes es Bogotá Agenda Territorial y Artística link: <a href="https://idartes.maps.arcgis.com/vap">https://idartes.maps.arcgis.com/vap</a>

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Cumplir con los objetivos estratégicos del proceso de gestión territorial de la entidad generando acciones efectivas para el reconocimiento y apropiación de los derechos culturales por parte de la ciudadanía y las instituciones a partir de la construcción conjunta de la agenda territorial, cultural y artística.
- Articulación con los procedimientos de participación y de gestión documental del IDARTES.
- Aprobación de la agenda territorial, cultural y artística por el Idartes y la población objetivo



## GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-02

Fecha: 2023-07-24

### DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Versión: 2

Página: 8 de 10

- Monitoreo y Seguimiento a la agenda territorial artística concertada.

#### 7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
2. Comparación interna de las prioridades Idartes: Comparación interna de las prioridades establecidas con la población y la oferta del Idartes en el marco del PDD. Esta comparación permite al Idartes focalizar y validar las acciones para un diseño de la agenda territorial cultural y artística. P.C Verificar la oferta y los compromisos.	Acta de Reunión de análisis y comparación prioridades validado por el comité Directivo	Verificar acuerdos pactados de las acciones para la consolidación de de la agenda territorial cultural y artística de la institución con la población objetivo	Realizar los ajustes solicitados de las acciones de la agenda consolidada territorial cultural y artística de la institución con la población objetivo	Cargue en el sistema de monitoreo de las acciones de la agenda consolidada territorial cultural y artística con los ajustes realizados

#### 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

#### 9. NORMATIVA ASOCIADA:

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículos constitucionales sobre la participación ciudadana en las decisiones programas y proyectos de la administración

ARTÍCULO 1: Reconoce a Colombia como un Estado social de derecho, cuya organización se fundamenta en la participación democrática de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2: Establece que son fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y la participación de la comunidad en las decisiones que los afectan.

ARTÍCULO 40: Reconoce el derecho de todas las personas a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho se puede ejercer a través de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, así como en procesos de democracia directa.

ARTÍCULO 103: Establece que todas las autoridades de la República están en la obligación de promover y garantizar la participación ciudadana en la gestión pública.

ARTÍCULO 270: Reconoce la existencia de las juntas de acción comunal y de las organizaciones sociales y comunitarias, y establece que estas tienen derecho a participar en la planeación y gestión de las políticas y proyectos que les conciernen.

ARTÍCULO 299: Reconoce la autonomía de las entidades territoriales y establece que estas tienen la obligación de promover la participación ciudadana en la gestión pública.

LEY 23 DE 1982: Sobre derechos de autor

LEY 44 DE 1993. por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944.

LEY 134 DE 1994: Esta ley establece las normas para la participación ciudadana en la gestión pública y crea el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social. El Consejo tiene como función principal coordinar, promover y orientar la participación ciudadana en la gestión pública.

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

ACUERDO 440 DE 2010 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes IDARTES".

ACUERDO 761 DE 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del distrito capital 2020 - 2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

ACUERDO 006 DE 2020 Por el cual se modifica estructura organizacional y funcional del Idartes

PLAN DECENAL DE CULTURA 2012 — 2021 se propone como un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que permita orientar las acciones del conjunto de instituciones del sector y de los agentes del campo de la cultura en el Distrito.

LEY 489 DE 1998: Esta ley establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales en Colombia, y señala la obligatoriedad de estas entidades de establecer canales de participación ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas.

LEY 1581 DE 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

LEY 1757 DE 2015: Esta ley establece la obligatoriedad de crear mesas de participación ciudadana en todos los niveles del Estado, con el fin de promover la participación ciudadana en la gestión pública. Las mesas de participación ciudadana son espacios en los que la ciudadanía puede hacer seguimiento, evaluar y hacer recomendaciones sobre la ejecución de políticas públicas y la prestación de servicios públicos.

DECRETO 448 DE 2007: Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana

DECRETOS 627 DE 2007: Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

DECRETO 455 DE 2009 - Sistema Distrital de Cultura: Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se estableció el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

DECRETO 503 DE 2011: Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

DECRETO 1377 DE 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

DECRETO 1080 DE 2015: Este decreto establece el Sistema Nacional de Planeación y el proceso de planeación participativa, que contempla la participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y programas de las entidades públicas.

DECRETO 1080 DE 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

DECRETO 1421 DE 2017: Este decreto reglamenta la participación ciudadana en la elaboración de planes de desarrollo municipales y distritales, estableciendo la obligatoriedad de realizar un proceso de consulta previa con la ciudadanía para la definición de objetivos, estrategias y proyectos.

DECRETO LEY 1421 del Estatuto Orgánico para Bogotá. Modificado o ajustado en algunos artículos con Ley 2116 del 2021

DECRETO 556 DE 2018: Modifica el Decreto 480 de 2018: Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 480 de 2018.

DECRETO 480 DE 2018: Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones

#### CONSEJO DISTRITAL DE LAS ARTES

El Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto 627 de 2007.

Así mismo a través de este se cuenta con articulación, aporte y participación en:

- Subsistema de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Artes
- Consejo Distrital de Arte Dramático
- Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales
- Consejo Distrital de Artes Audiovisuales



GESTIÓN TERRITORIAL

Código: GT-PD-02

Fecha: 2023-07-24

DISEÑO DE AGENDA TERRITORIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Versión: 2

Página: 10 de 10

- Consejo Distrital de Danza
- Consejo Distrital de Literatura
- Consejo Distrital de Música

CONSEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO:

Decreto 480 de 2018: Numeral 8.1. Es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo cultural del Distrito Capital, en el cual participan los/as representantes de todos los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 4° del Decreto Distrital 627 de 2007.

Normativa legal vigente que aplique al procedimiento.

10. RECURSOS:

Recursos físicos, humanos, tecnológicos, administrativos, y financieros necesarios para el procedimiento

Recursos de espacios físicos y producción técnica y logística para el desarrollo de los encuentros

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
<p>ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO 2023-06-23 11:14:51</p>	<p>LEYLA CASTILLO BALLEEN 2023-07-14 08:23:17</p>	<p>LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2023-07-13 15:47:28</p>	<p>DANIEL SANCHEZ ROJAS 2023-07-24 11:58:33</p>	